



RESOLUCIÓN VIIS No. 0561
(28 de abril de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 3201404 de 2020

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION E INTERACCIÓN SOCIAL VIIS

DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, garantiza el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la ley

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: Convocatoria Pública de Menor Cuantía “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.”

Que el 17 de marzo de 2020, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 3201404 de 2020, con el objeto de contratar a 3 profesionales como asistentes para apoyar la ejecución del proyecto, denominado: DISEÑO Y PRUEBA DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE TURISMO DE NATURALEZA CIENTÍFICO EN TERRITORIO ANCESTRAL AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, aprobado por el Órgano colegiado de Administración y Decisión (OCAD). Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías. Convenio especial de cooperación celebrado entre el departamento de Nariño, la Universidad de Nariño y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 25 de marzo de 2020 se realizó el cierre de la convocatoria, se evaluó los documentos de las hojas de vida presentadas y se procedió a publicar el 13 de abril de 2020 el listado de convocados a entrevista del proceso en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que una vez surtido el proceso de evaluación de los aspirantes, el 21 de abril de 2020, el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el acta de resultados definitivos, la cual fue publicada en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los términos de referencia, no se presentaron observaciones a la publicación de resultados definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública No. 3201404 de 2020, a los siguientes profesionales: PERFIL 1. Asistente de coordinación: MONICA LUCIA IZQUIERDO SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 27.094.928. PERFIL 2. Asistente de investigación flora: CESAR ORLANDO PAZ EGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.261.773. PERFIL 3. Asistente de investigación fauna: CARLOS EDMUNDO ORDOÑEZ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.251.532

ARTICULO 2º. El/los contrato(s) relativo(s) al presente proceso, se legalizará(n) dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 5º. Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, Proyecto: Diseño y prueba de una estrategia de innovación social de turismo de naturaleza científico en territorio ancestral Awa del departamento de Nariño, Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de abril del 2020.



ARCENIO HIDALGO TROYA
Vicerrector de Investigación e Interacción Social
Universidad de Nariño